



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°219-2022 MDP/GM.

Pimentel, 29 de Setiembre 2022

VISTO:

El INFORME N.º 409-2022-MDP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- MES DE **SETIEMBRE** DE 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 30° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, así como sus modelos y formatos, fichas y guías- son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía;

Que, durante el mes de **SETIEMBRE de 2022**, las unidades usuarias del Pliego han presentado requerimientos de bienes y servicios que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2022, derivándose la respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, las modificaciones presupuestarias referidas en el considerando precedente, cumplen con las disposiciones presupuestarias correspondientes para su elaboración la cual "permitirán cumplir con las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución";

Que, según INFORME N° 409-2022-MDP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- **MES DE SETIEMBRE DE 2022.**

Que, estando al amparo de los considerandos precedentes, es procedente emitir la **Resolución de Gerencia Municipal**, formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- **MES DE SETIEMBRE 2022.**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando en a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades"

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

SE RESUELVE:

Artículo 1. FORMALIZAR. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución de Gerencia Municipal se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **SETIEMBRE de 2022**.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe